



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en temas de violencia familiar, la Ciudad de Monterrey se encuentra por encima de la media nacional. Mientras que en el país se denuncian 252 casos por cada 100 mil habitantes, en Monterrey esta cifra asciende a 291 casos. Por su parte, en el delito de feminicidios, la tasa de incidencia para Monterrey es más del doble que el promedio nacional y se encuentra en el lugar número 8 de una muestra de 85 zonas urbanas del país. Asimismo, la tasa de delitos de violación por cada 100 mil habitantes en Monterrey supera a la tasa del promedio nacional; Monterrey ocupa el segundo lugar en violaciones, solo detrás de Guadalupe, en este sentido la violencia familiar y de género representa uno de los mayores retos para Monterrey, el cual debe ser combatido y radicado con la participación de todas y todos.
- II. Que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, la violencia familiar y de género representa uno de los mayores retos para Monterrey, el cual debe ser combatido y erradicado con la participación de todas y todos, por lo que se trabajará en estrategias de prevención, así como en el apoyo y la protección integral de las mujeres.

Que en relación a lo anterior, dentro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo tenemos estrategias y líneas de acciones concretas para la atención y prevención de la violencia de género siendo:

Punto de Acuerdo respecto a la integración de una leyenda en los oficios del Gobierno de Monterrey en alusión al combate a la violencia de género



- a) 2.2.7.9 Fortalecer institucionalmente la función policial usando la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) como insumo básico en el sistema de indicadores para mejorar los proyectos de seguridad pública.
- b) 2.3.2.10 Establecer unidades de atención a víctimas en temas de violencia de género, así como unidades de género para la transversalización.
- c) 2.3.3.1 Dotar a las mujeres de herramientas contra la violencia de género e impulsar iniciativas para su empoderamiento.
- d) 2.3.3.2 Fortalecer instancias de apoyo, tales como Puerta Violeta.
- e) 2.3.3.3 Reforzar coordinación con el Ministerio Público para mejorar la atención en casos de violencia contra la mujer.
- f) 2.3.3.4 Facilitar a las mujeres resolver casos de violencia de género desde las instancias de apoyo (sin tener que llegar por sí misma hasta el MP).

III. Que el día 22 de junio de 2022 mediante oficio SEJ-PEP/499/2022, signado por la Lic. Katia Lizbeth Salazar Reyes, Directora de Planeación, Enlace y Proyectos de la Secretaría Ejecutiva del Presidente Municipal, y en seguimiento a la reunión con el Presidente Municipal celebrada el día 25 de abril del presente año, solicito la aprobación de un punto de acuerdo en relación con las acciones a implementar para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales,



como también el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

CUARTO. Que derivado de la reunión de la Directora de Planeación, Enlace y Proyectos de la Secretaría Ejecutiva del Presidente Municipal, y el Presidente Municipal, en la que se realizaron propuestas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, se acordó integrar una leyenda en todos los oficios del Gobierno Municipal de Monterrey alusiva al combate a la violencia de género, siendo dicha frase la siguiente:

“Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la integración de la leyenda **“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”** en los oficios del Gobierno Municipal de Monterrey.

SEGUNDO. Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Monterrey a que integren en sus oficios la frase descrita en el acuerdo **PRIMERO** en alusión al combate a la violencia de género.



Gobierno
de
—
Monterrey

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y así mismo en la página oficial de internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE JUNIO DE 2022
ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**